



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9599

Lunes 18 de Octubre de 2004

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 1097 - Declárase Huésped de Honor al Señor Presidente de la Nación	2
Año 2004 - Dto. N° 1673 - Programa Provincial «Mi Primer Empleo Agropecuario»	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 524, 1231, 1238, 1240, 1244, 1315, 1367, 1461, 1465, 1466, 1587, 1638, 1671, 1689, 1744, 1748, 1750, 1755, 1758, 1759, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768 y 1769	3-8
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Desarrollo Social Año 2004 - Res. N° 1104, 1105, 1106, 1109, 1110, 1111, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1127, 1128, 1129, 1130, 1135, 1136, 1138 y 1142	8-12
--	------

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Desarrollo Social y Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2004 - Res. Conj. N° 1103 y 171	13
---	----

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología Año 2004 - Disp. N° 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 110, 111, 112 y 244	13-17
---	-------

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2004 - Disp. N° 26	17
--	----

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-31
---	-------

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial	31-33
-----------------------	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Presidente de la Nación.

Dto. N° 1097/04.

Rawson, 14 de Julio de 2004.

VISTO:

Que el día 16 de julio del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, el señor Presidente de la Nación Doctor Néstor Carlos Kirchner y Comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que la misma se realiza en el marco de importantes anuncios que el Gobierno de la Nación hará en relación al desarrollo económico y social de nuestra Provincia;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Presidente de la Nación Doctor Néstor Carlos Kirchner y Comitiva.

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Bolefín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Programa Provincial "Mi Primer Empleo Agropecuario".

Dto. N° 1673/04.

Rawson, 22 de septiembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 2074-04-GB y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial mediante la formulación de planes y programas de inclusión social, desarrolla una actividad tendiente a paliar los efectos de la desocupación imperante en la Provincia, situación que impide a un importante sector de la población la inserción en el mercado de trabajo;

Que este accionar permite contener gran cantidad de mano de obra desocupada, hasta tanto se logre una reactivación económica que permita la recuperación del empleo;

Que resulta necesario apoyar el desarrollo socio económico de sectores en los cuales se advierta un potencial de desarrollo y crecimiento, a través del incentivo de las actividades productivas privadas con generación de empleo;

Que el incentivo al autoempleo y el impulso de micro y pequeñas empresas o cooperativas a nivel regional de la actividad agropecuaria, constituyen fuentes estratégicas viables para lograr la contención social de un importante sector de personas excluidas del mercado laboral;

Que resulta oportuna la implementación de un Programa que permita insertar social y laboralmente a egresados de las escuelas agrotécnicas de la Provincia, como asimismo la creación y mantenimiento de puestos de trabajo estable y micro emprendimientos en el ámbito rural;

Que se estima adecuada la creación del Programa "Mi Primer Empleo Agropecuario" tendiente a brindar apoyo y fomentar el empleo productivo agropecuario;

Que con el fin de organizar el funcionamiento del Programa, la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) deberá actuar como Unidad de Gestión y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia como Autoridad de Aplicación;

Que con ese propósito se hace necesario emitir una Resolución conjunta entre la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia que reglamente el citado Programa;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) – SAF 601 – Programa 16: Acciones para la Revolución Productiva – Inciso: 6 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 1 – Fuente de Financiamiento 222 – Unidad Ejecutora: CORFO central – Ejercicio 2004;

Que corresponde exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del artículo 3° de la misma norma; dado que el presente programa tendrá vigencia a partir del 1° de septiembre de 2004.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- EXCEPTUASE al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del artículo 3° de la misma norma legal.

Artículo 2°.- CREASE a partir del 1° de septiembre de 2004, el programa Provincial "Mi Primer Empleo Agropecuario" que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias que se dicten en consecuencia.

Artículo 3°.- El presente Programa tiene como objetivo brindar apoyo y fomentar el empleo productivo agropecuario, el autoempleo agropecuario y micro

emprendimientos agropecuarios. Se implementará a través de dos líneas de acción denominadas "A" y "B", cuyos objetivos son los siguientes:

-Línea "A": Fomentar el empleo personal capacitado en escuelas agrotécnicas provinciales a través de empresas rurales o productores particulares de la Provincia del Chubut.

-Línea "B": Brindar apoyo a proyectos productivos destinados a la creación de autoempleo a cargo de egresados de escuelas agrotécnicas provinciales.

Artículo 4º.- Los proyectos a presentar para la Línea de Acción "A" deberán contener un plan de negocios que demuestre la sustentabilidad económica de la empresa, y no podrán contar con más de un (1) beneficiario. Cada razón social sólo podrá tener a su cargo un máximo de tres (3) proyectos.

Artículo 5º.- Los proyectos a presentar para la Línea de Acción "B" deberán contener un plan de negocios que permita demostrar la creación de empleo productivo y sustentabilidad. Cada proyecto no podrá ocupar más de un (1) beneficiario.

Artículo 6º.- Únicamente podrán acceder al presente Programa, aquellos egresados de Escuelas con Orientación Agraria de la Provincia del Chubut N° 716 de Alto Río Senguer, N° 717 de Cerro Radal, N° 733 de Bryn Gwyn, N° 740 de Trevelin, N° 701 de Esquel, N° 773 de 28 de Julio, N° 727 de Paso de Indios y N° 725 de la ciudad de Sarmiento.

Artículo 7º.- La Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) se compromete a abonar en concepto de beca a cada beneficiario del presente Programa, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00), que se hará efectivo a través de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional de la Provincia del Chubut.

Artículo 8º.- Los beneficiarios del presente Programa deberán reunir las condiciones de desocupados y egresados de las Escuelas Agrarias mencionadas en el Artículo 6º del presente Decreto. No deberán percibir prestaciones previsionales, seguro de desempleo, ni registrar aportes a la seguridad social por parte de un empleador, o como empleadores, ni participar en otros programas de empleo o capacitación laboral.

Artículo 9º.- La condición de beneficiario del Programa no generará relación laboral entre éste y el Estado Provincial o los productores que forman parte del Programa.

Artículo 10º.- Cada beneficiario tendrá un seguro que cubrirá las contingencias que pudieran sufrir por el hecho o en ocasión de las actividades realizadas en el marco del desarrollo del proyecto y como consecuencia del mismo. El alcance de la cobertura mencionada se regirá según los términos y condiciones generales con la aseguradora y la Unidad de Gestión. Esta última establecerá las pautas y demás condiciones bajo las cuales se procederá a la contratación del seguro.

Artículo 11º.- La Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) será la Unidad de Gestión del Programa.

Artículo 12º.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut, será la Autoridad de Aplicación del presente Programa y coordinará junto con la Dirección Provincial de Empleo y Formación Profesional

de la Provincia del Chubut el pago de las becas del presente Programa.

Artículo 13º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) – SAF 601 – Programa 16: Acciones para la Revolución Productiva – Inciso: 6 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 1 – Fuente de Financiamiento 222 – Unidad Ejecutora: CORFO Central – Ejercicio 2004.

Artículo 14º.- La Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut, deberán emitir una Resolución conjunta que reglamente el Programa.

Artículo 15º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
 Dr. MARTIN BUZZI
 Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 524

01-04-04

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Director de Evaluación y Auditoría Ambiental dependiente de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, al licenciado Jorge Diego ORFILA (MI N° 4.515.173 – clase 1954) cargo Jefe Departamento Normalización e Inspectoría – Clase II – del Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico dependiente de la Dirección General citada, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Jerarquía Profesional y Bloqueo de Título, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1987, Artículo 22º - incisos g) y e) reglamentado por Decreto N° 1330/81 sustituido por Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El agente designado en el Artículo primero, reservará el cargo de revista Jefe Departamento Normalización e Inspectoría – Clase: II dependiente de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, mientras desempeñe las funciones inherentes a la Dirección Auditoría y Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 60 Ministerio de la Producción – Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica: 2 – Conducción y Fortalecimiento Ambien-

tal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 1231 **02-08-04**

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora GALLARDO, Nora Alicia (Clase 1964 – MI N° 16.867.417), en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127 y Decreto Reglamentario N° 2222/88 para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal temporario, del Servicio Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital Rawson del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1238 **02-08-04**

Artículo 1º.- Mensualízase a la doctora HELLER, Sara Rosana (Clase 1957 – MI N° 13.026.820), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Médica Pediatra en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal temporario, del Servicio Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1240 **02-08-04**

Artículo 1º.- Mensualízase al señor CABREJAS, Mariano Néstor (clase 1972 – MI N° 22.760.442) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Rural Río Senguer, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 12 de agosto de 2004 y hasta el 12 de septiembre de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal temporario, del Servicio Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1244 **02-08-04**

Artículo 1º.- Mensualízase al licenciado PICCONE, Sebastián Luis (clase 1969 – MI N° 20.948.535) en el car-

go Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Licenciado en Administración de Salud en el Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- Designase al licenciado PICCONE, Sebastián Luis (clase 1969 – MI N° 20.948.535) para desempeñarse a cargo del Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 4 – categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- Abónese al licenciado PICCONE, Sebastián Luis (clase 1969 – MI N° 20.948.535) la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 – categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976 y su Categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, de la mencionada Ley, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicio Financiero Administrativo 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1315 **13-08-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Industrias dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio – Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, al doctor Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (MI N° 27.613.487 – clase 1979).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 19 Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales – Actividad Específica 2: Promoción Industrial – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 1367 **18-08-04**

Artículo 1º.- TRASLADASE y REUBICASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente DURAN, Aída Cristina (MI N° 20.449.181 – clase 1968) cargo Auxiliar Técnico de Obras "A" – Código 3-015 - Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo –

Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, al cargo Jefe de Departamento Despacho y Suministros de la Dirección General de Obras Hídricas ambas Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° y 101° del Decreto Ley 1987 reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos.

Dto. N° 1461 31-08-04

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 372.460.-) en la Jurisdicción 20, SAF 21: de la Policía de la Provincia del Chubut, y la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENOS (\$ 91.500.-) en la Jurisdicción 60, SAF 60: del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 372.460.-) en la Jurisdicción 20, SAF 21: de la Policía de la Provincia del Chubut, y la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENOS (\$ 91.500.-) en la Jurisdicción 60, SAF 60: del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1465 06-09-04

Artículo 1°.- Establécese un cupo máximo de veinticinco (25) horas cátedra mensuales por docente, a un máximo de diez (10) docentes por mes, para trabajar en actividades de Capacitación del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) durante el período 2004 al 2007.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° del presente Decreto será solventado con Fondos BIRF, provenientes de Nación, y se imputará en la Jurisdicción 70, Secretaría de Salud, SAF 70, Programa 25, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 470, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 5.

Artículo 3°.- Fijase un cupo máximo de veinte (20) horas cátedra mensuales por docente a un máximo de diez (10) docentes por mes, para trabajar en actividades de Capacitación de los Programas de Salud Materno Infantil, Salud Integral del Adolescente y Salud Sexual y Reproductiva, durante el período 2004 al 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3° del presente se imputará en la Jurisdicción

70, Secretaría de Salud, SAF 70, Programa 24, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 5.

Artículo 5°.- Fijase el valor de la hora cátedra en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 36,26), por aplicación supletoria de lo determinado para el Nivel Superior del Ministerio de Educación de la Provincia por el Decreto N° 1178/04.

Artículo 6°.- Facúltase a la Secretaría de Salud para autorizar mensualmente el pago de horas cátedra que demande el cumplimiento de todos los programas del Departamento Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia, al personal dependiente de la misma Secretaría u otros Organismos Oficiales Provinciales que se designen para desarrollar actividades de capacitación.

Dto. N° 1466 06-09-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 18° - Anexo I - del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Reconócese ampliación de licencia por Atención de Familiar Enfermo en favor del agente QUIRQUETRIPAY, José (MI N° 10.422.811 – clase 1952) cargo Capataz – Código 2-011 - Clase I – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración – Dirección General de Obras Públicas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, otorgada por el término de ciento veinte (120) días a partir del 29 de junio de 2004, para consagrarse a la atención de su esposa Elda Antonia CAMPOS.

Dto. N° 1587 10-09-04

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la agente GONZALEZ, Silvina Beatriz (MI N° 23.522.228 – clase 1974) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 - Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito a cargo del Departamento Programación de la Ejecución – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Programación y Evaluación Física de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- La agente GONZALEZ, Silvina Beatriz (MI N° 23.522.228 – clase 1974) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II – apartado 2 del Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 26 – Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad Específica 3 – Dirección y Coordinación del Presupuesto.

Dto. N° 1638**17-09-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Alejandro Elvio FERNANDEZ (MI N° 20.095.725 – clase 1969), quien revista en el cargo Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Categoría 12 – Planta Permanente y Ricardo Alberto BADILLA (MI N° 14.296.104 – clase 1961), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependientes de la Dirección de Registros - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a cargo del Departamento Despacho – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – categoría 16 – Planta Permanente y a cargo de la División Mesa de Entradas y Salidas – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Categoría 12 – Planta Permanente, respectivamente, ambos del mismo Plantel Básico.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se le abonará a los agentes mencionados en el artículo precedente, la percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el que subrogan, conforme lo previsto en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II – Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 1671**22-09-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a cargo del Departamento Diseño, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Marketing – Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo al Señor Mario Esteban CUGURA (MI N° 21.353.836 – Clase 1970), cargo Planificador de Desarrollo “B” – Código 4-122-II Agrupamiento Personal Profesional a cargo del Departamento Diseño dependiente de la Dirección General de Comunicación y Marketing Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo.

Artículo 2°.- Otórgase al agente Mario Esteban CUGURA, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° inciso g) del Decreto Ley 1987 reglamentado por el Decreto N° 1330/81 sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- El agente Mario Esteban CUGURA percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista cargo Planificador de Desarrollo “B” – Código 4-122-II Agrupamiento Personal Profesional y el cargo de Jefe Departamento Diseño, conforme a lo previsto en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° , Punto II, apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 17 Promoción, Comunicación y Desarrollo.

Dto. N° 1689**24-09-04**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- del Ministerio de Educación, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 1744**28-09-04**

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por el agente FERNANDEZ, Gonzalo Antonio (MI N° 22.953.176 – clase 1972) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo del Departamento Imputaciones y Registros Contables dependiente de la citada Dirección General, desde el 22 de junio de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Imputaciones y Registros Contables a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular, al agente FERNANDEZ, Gonzalo Antonio (MI N° 22.953.176 – clase 1972) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria ambos cargos dependientes de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- Abónese la diferencia salarial existente entre el cargo de Departamento Imputaciones y Registros Contables y el de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos dependientes de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el 22 de junio de 2004 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 30 – Programa: 6 Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dto. N° 1748**30-09-04**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 16 – Defensa Civil.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 16 – Defensa Civil eliminando un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente y creado un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, al Señor Oscar René CASTRO (DNI N° 18.597.766 – Clase 1967) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Sudoeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4°.- Déjase a cargo del Departamento Operativo Zona Sudoeste Cordillerana, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Sudoeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Oscar René CASTRO (DNI N° 18.597.766 – Clase 1967) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El agente mencionado en el Artículo anterior recibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la subrogancia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1° punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 16 – Defensa Civil.

Dto. N° 1750 30-09-04

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección del Mini Hogar de la ciudad de Esquel, a la agente Nery Beatriz GARAY (MI N° 12.879.294 – Clase 1951) Cargo Jefe de Departamento Internado – Categoría 1-E – Ley 3158 – dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Asígnase a la agente designada por el Artículo precedente el Adicional por Dedicación Exclusiva establecido en el Artículo 5° - inciso h) de la Ley 3158, modificado por el Artículo 5° del Decreto 1170/91.

Artículo 3°.- La agente Nery Beatriz GARAY, reservará el cargo de revista Cargo Jefe de Departamento Internado – Categoría 1 – E – Ley 3158, Planta Permanente dependiente de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo prescripto en el Artículo 20° del Decreto Ley 1987 en concordancia con el Artículo 14° de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Dto. N° 1755 01-10-04

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 54° Aniversario de la localidad de PASO DEL SAPO, el día 05 de octubre de 2004.

Dto. N° 1758 01-10-04

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- del Ministerio de Educación, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 1759 01-10-04

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 4, SAF 4 – SAF Tribunal de Cuentas, en la Jurisdicción 5, SAF 5 – SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF de Servicios Públicos, y SAF 88 – SAF de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 12 – SAF 12 – SAF de la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, en la Jurisdicción 14, SAF 14 – SAF de la Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 20, SAF 20 – SAF del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 21 – SAF Policía de la Provincia, SAF 22 – SAF Oficina Anticorrupción, y en el SAF 201 – SAF del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 50 – SAF 50 Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 60, SAF 60 – SAF Ministerio de la Producción, y SAF 601 – CORFO, en la Jurisdicción 62 – SAF 62 – SAF de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF de la Secretaría de Salud, en la Jurisdicción 80, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – SAF Servicio de la Deuda Pública, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro.

Dto. N° 1763 01-10-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el “PRIMER TORNEO PATAGONICO DE VOLEYBOL”, a realizarse a partir de la primer semana del mes de octubre de 2004, en las provincia de Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Dto. N° 1764 01-10-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial las “PRIMERAS JORNADAS INTERNACIONALES DE REFLEXION SOBRE LA TAREA EDUCATIVA”, a realizarse entre los días 12 y 14 de Octubre del 2004, en la ciudad de Puerto Madryn.

Dto. N° 1765 01-10-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Patagónicas de Emergencias Médicas y Prehospitalarias" y las "Primeras Jornadas Patagónicas de Rescate y Soporte Vital Básico", que se realizará entre los días 15 y 17 del mes de Octubre de 2004, en la ciudad de Esquel.

Dto. N° 1766 01-10-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial los actos centrales conmemorativos del "Día de la Patagonia", a realizarse en el mes de Octubre del corriente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Institúyase a la ciudad de Comodoro Rivadavia como Sede Permanente de los actos centrales conmemorativos del Día de la Patagonia.

Dto. N° 1767 01-10-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el CONCURSO DE CUENTO Y POESIA DE LA PATAGONIA SUR "Aniversario de FM PLUS", a realizarse entre los meses de Octubre y Noviembre de 2004, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dto. N° 1768 01-10-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE al chofer del Ministerio de Educación, César LLOYD (MI N° 20.238.885 - Clase 1968), a conducir el vehículo Ford Mondeo Ghia Dominio: BXE 833 Chasis N° WFOFPXGBUGKO9329, Motor N° UKO9329 del Ministerio de la Producción, por el territorio de la Provincia de Chubut hasta la localidad de Jaramillo, de la Provincia de Santa Cruz, el día 29 de Setiembre de 2004, con el fin de posibilitar la presencia del Señor Ministro de Educación, Profesor Dardo Rafael LOPEZ, (MI N° 6.967.301 - Clase 1945) y la señora María Graciela RODRIGUEZ (MI N° 13.657.352 - Clase 1960), en un encuentro con intendentes de las Provincias de Santa Cruz y Chubut y la Presidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.

Dto. N° 1769 01-10-04

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.950) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50: del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.950) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50: del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Res. N° 1104 28-09-04**

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor KENNETH OWEN ROBERTS (DNI. N° 7.330.850), con domicilio en Pasaje Salta N° 610 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1105 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FERNANDEZ, CARLOS DUVAL (DNI. N° 4.174.183), con domicilio en Uruguay N° 442 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1106 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora COLIPAN, ANGELA (LC. N° 5.780.802), domiciliada en Urquiza Norte N° 522 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1109 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora FLORINDA AVILA

(DNI. N° 5.578.345), con domicilio en Pecoraro Norte N° 536 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1110 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VICTOR DANIEL NAVARRO (L.E. N° 6.915.733), con domicilio en Edwin Roberts N° 425 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1111 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SILVA, ADA (DNI. N° 6.363.590), con domicilio en Barrio Agua Potable de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1113 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PEREZ, JUAN LUIS (DNI. N° 7.317.451), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1114 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAHUELTRIPAY, CEFERINA (LC. N° 9.994.599),

domiciliada en Paraje El Tropezón de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1- Partida Parcial 2 - U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1115 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CRESPO, NICOLAS (L.E. N° 7.317.778), con domicilio en Barrio Islas Malvinas de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2-U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1116 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor TRICANIR, NICOLAS (DNI. N° 7.320.023), con domicilio en Pasaje Aguirre N° 252 - Barrio Tiro Federal de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1117 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ESCOBAR, EMA (DNI. N° 4.613.205), domiciliada en Mitre Norte N° 622 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1118 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora OVIEDO, LAURA (LC. N° 6.366.670), con domicilio en Avenida Colón 1610 - Barrio Planta de Gas de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1120 **28-09-04**

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora TARIFA, CRUZ BENITA (DNI. N° 3.911.397), con domicilio en Barrio Islas Malvinas – Escalera 15 – Departamento 143 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1121 **28-09-04**

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RAILEF, SALUSTIANA (DNI. N° 4.490.185), con domicilio en Calle Esteban Williams – Manzana 1201 – Lote 7 - Barrio San Miguel de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1122 **28-09-04**

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LEVIU, ALONSO (DNI. N° 7.318.184), con domicilio en Costa del Lepá - Gualjaina.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1123 **28-09-04**

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1°-Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CACERES, CLAUDINA (LC. N° 0.718.516), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1124 **28-09-04**

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GEREZ, LUISA JUANA (LC. N° 4.161.330), con domicilio en Casa N° 39 - Barrio Armada Argentina de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1125 **28-09-04**

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SALDIVIA, NAZAEAL (DNI. N° 7.320.867), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 –U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1127 **28-09-04**

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor JORGE PELLEJERO (DNI. N° 7.321.267), con domicilio en Lote 10 Manzana 5, Barrio Moreira II de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1128 **28-09-04**

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROSINDA TORRES (DNI. N° 4.159.455), con domicilio en Pasaje Jujuy Norte N° 626 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1129 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HUINAO NUÑEZ, MARIA ELBA (DNI. N° 92.810.129), con domicilio en Calle Manuel Belgrano S/N de la localidad de Telsen.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1130 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HERNANDEZ, ELVA (LC. N° 4.153.542), con domicilio en Calle Julio Argentino Roca de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1135 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora LAGOS, MARIA LUISA (D.N.I. N° 10.637.961), domiciliada en Paraje Buenos Aires Chico de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1136 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor AÑUEQUE, MARTIN (D.N.I. N° 7.390.034), domiciliado en Río Negro N° 3061 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1138 28-09-04

Artículo 1°- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GEREZ, ISOLINA (DNI. N° 4.610.116), domiciliada en Mussachio N° 111 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1142 28-09-04

Artículo 1°- Llamar a concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Secretario Ejecutivo Permanente del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Jerárquico I – Categoría 18 – Planta Permanente – Decreto Ley N° 1987, previsto en el Artículo 45° de la Ley N° 4347.

Artículo 2°- La evaluación escrita, oral y entrevista de los aspirantes y la posterior elevación del postulante seleccionado para la cobertura del cargo referido en el artículo precedente, se llevará adelante por una "Comisión Examinadora", integrada de la siguiente manera:

- Presidente del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia u otro representante del Consejo que el Presidente designe.

- El/la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

- El/la titular de la Dirección de Asistencia Técnica de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

- Un miembro como veedor, dependiente de alguna entidad académica o científica con incumbencia en la temática, quien deberá revestir el carácter de técnico – profesional.

Artículo 3°- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones al que se someterán los participantes del Concurso convocado por la presente Resolución, que como Anexo I integra la misma.

I.: 18-10-04 V.: 20-10-04

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE SECRETARIO

EJECUTIVO PERMANENTE DEL CONSEJO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA

ARTICULO 1°- AMBITO DE APLICACIÓN. El procedimiento para el Concurso de Antecedentes y Oposición previsto en este reglamento, regirá para la selección de un (1) aspirante al cargo de Secretario Ejecutivo Permanente del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Provincia del Chubut.

ARTICULO 2°- REQUISITOS PARA LA POSTULACION. Los postulantes deberán:

- 1) Ser profesionales de las Ciencias Sociales con orientación y/o especialización en la temática.
- 2) Reunir las condiciones de admisibilidad e ingreso a la Administración Pública establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 1987.
- 3) Acompañar:

* Original o copia certificada de toda documentación que acredite los antecedentes y demás datos objetivamente comprobables en orden a la formación académica y al desempeño laboral (Curriculum Vitae).

* Certificado de antecedentes expedido por autoridad competente.

*Constituir domicilio especial a efectos de notificaciones y citaciones.

ARTICULO 3°- DIFUSION. El llamado a Concurso se publicará por tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en por lo menos tres diarios provinciales.

ARTICULO 4°- INSCRIPCION. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre de inscripción, la "Comisión Examinadora" procederá a la lectura y clasificación de los antecedentes y postulantes. En caso de insuficiente acreditación rechazará la postulación.

ARTICULO 5°- DE LA OPOSICION: PRUEBA ESCRITA – COLOQUIO. La oposición constará de una parte teórica y una parte práctica oral consistente en un coloquio elaborado por la "Comisión Examinadora" especialmente para el Concurso. Se asignarán hasta cincuenta (50) puntos a cada una. El examen escrito deberá ser desarrollado en tres (3) horas corridas. La "Comisión Examinadora" propondrá dos temas a los postulantes, quienes los tendrán a disposición tres (3) días antes de la fecha fijada. El tema será sorteado en el momento del examen y serán atinentes a la materia propia del cargo concursado.

La exposición y coloquio sobre un tema sorteado del enunciado temático se realizará luego de evaluar la prueba teórica escrita a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 25 puntos en cada una de las etapas de oposición, el participante iniciará exponiendo durante un término que no podrá exceder de quince (15) minutos, sobre el tema que elija del enunciado temático.

ARTICULO 6°- CRITERIOS DE EVALUACION. La resolución de casos y el enunciado temático, deberá permitir que los postulantes demuestren las siguientes aptitudes:

* Los conocimientos teóricos que poseen respecto de: la Ley N° 4347, antecedentes, normas complementarias (Leyes N° 4118, 4545, 4616, 4969); los instrumentos internacionales que integran la llamada doctrina de la protección integral y bibliografía sobre la temática; y del plexo de derecho administrativo provincial (Decretos Leyes N° 920 y 1987, Ley N° 3158 y Decreto N° 2005/91).

* Sus criterios prácticos en la aplicación de los conocimientos teóricos.

* Su capacidad funcional y de gestión, especialmente en asegurar el principio de informalidad y celeridad administrativa.

* La aptitud para la elaboración y formalización de distintos instrumentos administrativos.

* El conocimiento de las condiciones sociales, culturales y problemáticas de la Provincia del Chubut y particularmente los temas inherentes a infancia y familia.

ARTICULO 7°- COMISION EXAMINADORA. En el momento de su conformación, la "Comisión Examinadora", elegirá de entre sus miembros un integrante que cumplirá el rol de Presidente.

ARTICULO 8°- DESERCIÓN. Si el postulante no asistiera a la reunión, o se retirara sin la autorización del Presidente, se tendrá por desistida su postulación.

ARTICULO 9°- DELIBERACION, MERITO, RECURSOS. Finalizada la prueba teórico escrita, la "Comisión Examinadora" pasará a deliberar para determinar el mérito.

A tales efectos deberán considerarse las siguientes pautas de evaluación:

Los antecedentes académicos, certificados y laborales acreditados, tendrán como máximo veinte (20) puntos.

El resultado de la oposición teórico oral o coloquio tendrá un máximo de cincuenta (50) puntos.

El orden de méritos obtenidos con motivo del Concurso, sólo tendrá efecto en el ámbito del mismo y no generará derechos ni responsabilidades de cualquier otra naturaleza para los concursantes.

De la evaluación de los antecedentes y el resultado de la prueba de oposición, se labrará acta en la que constará la nómina de los postulantes en orden de mérito decreciente, según el puntaje obtenido, determinando el postulante seleccionado, si lo hubiere, lo cual será notificado a los participantes, con entrega de las copias respectivas.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los postulantes podrán realizar las impugnaciones ante el jurado, que deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. Su decisión es recurrible ante el responsable del Poder Ejecutivo Provincial, que se expedirá en un plazo de diez (10) días hábiles.

ARTICULO 10°- ELEVACION, DESIGNACION. Una vez firme el resultado del Concurso, y dentro de los treinta (30) días la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, elevará al área de Personal y Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social, el nombre y legajo del seleccionado para su designación.

RESOLUCION CONJUNTA**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO****Res. Conj.****N° 1103 SDS y 171 MEyCP 27-09-04**

Artículo 1°- AUTORIZAR el libramiento de una (1) orden de pasaje vía terrestre, tramo Esquel – Trelew – Esquel a favor de ROSA MARIA NAHUEL PAN (D.N.I. N° 18.218.815), en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°- RECONOCER el gasto correspondiente a la factura B N° 0006-000000972 emitida por Mar y Valle S.R.L. – CUIT 30-56457119-5, con domicilio en Belgrano 469 de la ciudad de Trelew, que tramita por Expediente N° 4272-SDS-2003.

Artículo 3°- La Secretaría de Desarrollo Social determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa en el trámite del Expediente mencionado en el artículo 1°.

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77,60), se afectará a la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad 1 – U.G. 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

DISPOSICIONES**DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGIA****Disposición N° 94/04.**

Rawson, 29 de Abril de 2004.

VISTO

El Expediente N° 13970/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 343/03 mediante la cual se dispone la Concesión del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 418 F° 424 del Registro de Concesiones de Cateos a nombre de MINERA ANDES S.A. con fecha 06 de octubre de 2003;

Que a foja 34 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a MINERA ANDES S.A. de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13970/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tóme-se razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Disposición N° 95/04.

Rawson, 29 de Abril de 2004.

VISTO

El Expediente N° 13971/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 344/03 mediante la cual se dispone la Concesión del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 419 F° 425 del Registro de Concesiones de Cateos a nombre de MINERA ANDES S.A. con fecha 06 de octubre de 2003;

Que a foja 35 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a MINERA ANDES S.A. de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13971/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tóme-se razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Disposición N° 96/04.

Rawson, 29 de Abril de 2004.

VISTO

El Expediente N° 13972/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 132/03 mediante la cual se dispone el Registro del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 1668 F° 2030 del Registro de Exploraciones y Cateos a nombre de MINERA ANDES S.A. con fecha 06 de junio de 2003;

Que a foja 31 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a MINERA ANDES S.A. de los derechos del Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13972/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Disposición N° 97/04

Rawson, 29 de Abril de 2004

VISTO

El Expediente N° 13974/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 351/03 mediante la cual se dispone el Registro del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 1688 F° 2050 del Registro de Exploraciones y Cateos a nombre de MINERA ANDES S.A. con fecha 09 de octubre de 2003;

Que a foja 84 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a MINERA ANDES S.A. de los derechos del Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13974/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Disposición N° 98/04.

Rawson, 29 de Abril de 2004.

VISTO

El Expediente N° 13975/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 350/03 mediante la cual se dispone el registro del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 1687 F° 2049 del Registro de Exploraciones y Cateos a nombre de MINERA ANDES S.A. con fecha 09 de octubre de 2003;

Que a foja 86 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a MINERA ANDES S.A. de los derechos del Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13975/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Disposición N° 99/04.

Rawson, 29 de Abril de 2004.

VISTO

El Expediente N° 13976/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 236/03 mediante la cual se dispone el Registro del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 1676 F° 2038 del Registro de Exploraciones y Cateos a nombre de MINERA ANDES S.A. con fecha 06 de agosto de 2003;

Que a foja 73 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a MINERA ANDES S.A. de los derechos del Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13976/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tóme-se razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Disposición N° 100/04.

Rawson, 29 de Abril de 2004.

VISTO

El Expediente N° 13977/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 142/03 mediante la cual se dispone el Registro del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 1675 F° 2037 del Registro de Exploraciones y Cateos a nombre de MINERA ANDES S.A. con fecha 02 de julio de 2003;

Que a foja 32 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a MINERA ANDES S.A. de los derechos del Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13977/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tóme-se razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Disposición N° 101/04.

Rawson, 29 de Abril de 2004.

VISTO

El Expediente N° 13978/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 346/03 mediante la cual se dispone la Concesión del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 421 F° 427 del Registro de Concesiones de Cateos a nombre de MINERA ANDES S.A. con fecha 06 de octubre de 2003;

Que a foja 36 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a MINERA ANDES S.A. de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13978/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tóme-se razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Disposición N° 110/04.

Rawson, 27 de Mayo de 2004.

VISTO

El Expediente N° 13849/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 153/03 mediante la cual se dispone la Concesión del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 395 F° 401 del Registro de Concesiones de Cateos a nombre de PATAGONIA GOLD S.A. con fecha 07 de julio de 2003;

Que a foja 36 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a PATAGONIA GOLD S.A. de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13849/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Disposición N° 111/04.

Rawson, 27 de Mayo de 2004.

VISTO

El Expediente N° 13852/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 156/03 mediante la cual se dispone la Concesión del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 398 F° 404 del Registro de Concesiones de Cateos a nombre de PATAGONIA GOLD S.A. con fecha 08 de julio de 2003;

Que a foja 39 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a PATAGONIA GOLD S.A. de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13852/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Disposición N° 112/04.

Rawson, 27 de Mayo de 2004.

VISTO

El Expediente N° 13875/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría en los Departamentos Cushamen y Gastre, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 083/03 mediante la cual se dispone el Registro del Permiso de Exploración y Cateo solicitado;

Que el Permiso de Exploración y Cateo fue registrado bajo el N° 1647 F° 2008 del Registro de Exploraciones y Cateos a nombre de PATAGONIA GOLD S.A. con fecha 29 de abril de 2003;

Que a foja 31 el titular manifiesta la decisión de desistir de los derechos de Concesión del Permiso de Exploración y Cateo;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido a PATAGONIA GOLD S.A. de los derechos que le asisten en el Permiso de Exploración y Cateo tramitado en Expediente N° 13875/02.

Artículo 2°.- CANCELENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

**DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGIA**

Disposición Minera N° 244/4

Rawson (Chubut), 1 de Octubre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 84.949/40, Mina: «Amistad»; N° 178.535/42, Mina «Ondina»; N° 177.155/42, Mina «Natividad»; N° 200.057/40, Mina «Fortuna»; N° 178.021/42, Mina «Bella Vista»; N° 200.168/40, Mina «Valle Hondo»; N° 200.170/40, Mina «Esperanza»; N° 200.200/40, Mina «Aguila»; y

CONSIDERANDO:

Que en cada uno de los referidos actuados se ha procedido a notificar a los concesionarios lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que hagan valer sus derechos dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en los Expediente del Visto el titular de las Concesiones no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219 determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en termino.

Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos de cada uno de los concesionarios, corresponde dictar disposición de Vacancia.

Que por razones de economía administrativa procesal, es procedente dictar acto administrativo minero único para todas aquellas concesiones que se encuentren en idéntica situación.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: Declárese VACANTES e inscribáse como tal en los Registros pertinentes a las siguientes minas: Mina: «Amistad» N° 84.949/40; Mina «Ondina» N° 178.535/42; Mina «Natividad», N° 177.155/42, Mina «Fortuna»; N° 200.057/40, Mina «Bella Vista»; N° 178.021/42; Mina «Valle Hondo» N° 200.168/40, Mina «Esperanza»; N° 200.170/40, Mina «Aguila»; N° 200.200/40, y;

Artículo 2°: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en las Planchetas correspondientes, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.-

Artículo 3°: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y agréguese una copia certificada a cada expediente del Art. 1° y cumplido archívese.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Directora General

Dirección de Minas y Geología

I: 15-10-04 V: 19-10-04

DISPOSICION SINTETIZADA

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 26

30-09-04

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nros. 922, 954, 957 y 972.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Jueza en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, cita al Sr. BENITO RAMOS, para que se presente, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido, en autos caratulados: «RAMOS, ALFREDO BENITO S/DECLARACION DE AUSENCIA» (Expte. N° 307 - F° 145 - Año 2004), mediante edictos que se publicarán por una vez por mes durante el término de SEIS MESES en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 31 de agosto de 2004.

MARIA LAURA EROLES

Secretaria

P: 15-09,18-10, 16-11, 16-12-04, 18-01 y 16-02-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SEA y ADELAIDA DEL CARMEN SANTANA VARGAS para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «SEA LUIS Y SANTANA VARGAS, ADELAIDA DEL CARMEN s/SUCESION»; Expte. N° 263/2004., que tramitan por ante esta Juzgado y Secretaría, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2004

MARIA SALOME EZPELETA

Secretaria

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 6, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA, JUAN LAUREANO y CANUMAN CANUMAN, MARIA JUANA para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, JUAN LAUREANO Y CANUMAN CANUMAN, MARIA JUANA s/SUCESION»; Expte. N° 284/2004., que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VINCENT JOHN ROBERTS Y BERTA CADAGAN a que comparezcan a acreditar su derecho en los autos caratulados ROBERTS, VINCENT JOHN - CADAGAN, BERTA s/SUCESIONES Ab-Intestato» (Expte. 913 - 2004 - Letra R).

Esquel, (CH) 17 de septiembre del 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor PEDRO JOSE MUÑOZ en los autos caratulados «MUÑOZ, PEDRO JOSE s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. 1052/2004) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Esquel, Chubut 01 de octubre de 2004

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. José LEONARDH, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Caleri, en autos «REMENTERIA JOSE s/SUCESION» Expte. N° 1516/2000, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE REMENTERIA, para que dentro de TREINTA días los acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, de Febrero 18 de 2003

MARIA ANDREA CALERI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGO MIGUEL FURCI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 18 de Junio de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH, HANNAH ELIZABETH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de septiembre de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de INGANI, CEFERINO, me-

diante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Octubre de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por subrogancia del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don. ALBERTO TEOFILLO VILLAFENA, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «VILLAFENA ALBERTO TEOFILLO S/SUCESION» Expte. N° 901/2003.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, ha dictado en autos caratulados «VALENZUELA, NOLBERTO S/SUCESION» Expte. N° 552/04 la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2004... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario EL PATAGONICO de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten...»

Comodoro Rivadavia, Septiembre 23 de 2004.
Secretaría N° 2.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, ha dictado en autos caratulados «CASAS, RENE ORLANDO S/SUCESION» Expte. N° 557/04 la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia, Agosto 02 de 2004... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten...»

Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2004.
Secretaría N° 3.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, ha dictado en autos caratulados «RODRIGUEZ, TORIBIO FABIAN S/SUCESION» Expte. N° 107/04 la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia, Marzo 11 de 2004... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten...»

Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2004.
Secretaría N° 3.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados «MÜLLER CARCAMO AGUSTINA S/SUCESION» Expte. N° 605/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, septiembre 30 de 2004.
Secretaría N° 3.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TELMO JUAREZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de septiembre de 2002.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 14-10-04 V: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA LUCIA RODRIGUEZ, en autos: «RODRIGUEZ, SUSANA LUCIA S/SUCESION» Expte. N° 565/04.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don FERMIN JOSE MENA y doña MARCELINA PACHECO, en autos: «MENA, FERMIN JOSE, PACHECO, MARCELINA S/SUCESION» Expte. N° 662/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, mediante edictos a publicarse por cinco días or-

denado en autos: «OBRAS Y CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 362/04, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que en el mismo se han señalado las siguientes nuevas fechas: Fijándose el día 9 de noviembre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; se fija el 22 de diciembre de 2004, como fecha hasta la cual el síndico designado deberá presentar el informe individual de crédito; y el día 8 de marzo de 2005, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (Art. 14 inc. 9 de la Ley 24.522). Se señala para el día 27 de julio de 2005 la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10mo. de la ley 24522, a la que deberán concurrir los deudores, y demás acreedores que lo deseen.

Síndico designado: Contador Público Nacional Juan Antonio Martínez; Domicilio: Italia N° 846 Oficina 12 de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 15 de septiembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 18-10-04 V: 22-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: «JARA ALBERTO s/SUCESION Ab- Intestato» (1.109-04), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO JARA para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten

Publicación: TRES días.

Esquel (Ch), 30 de septiembre de 2004

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número UNO, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría de Refuerzo de la, Dra. Andrea García Abad, en los autos caratulados: «ZADOFF, SANTIAGO ALBERTO c/ VILLARREAL ANTONIO ALFREDO s/Posesión Veinteañal» (Expte: 559 - Año: 2004), emplaza al Sr. ANTONIO ALFREDO VILLARREAL para que dentro del término de CINCO Días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General, para que lo represente en juicio.

Publíquese por UN día.

Trelew, Chubut, 04 de octubre de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaría de Refuerzo

P: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile N° 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo de la Suscripta, Dra. María Alejandra Asmus, emplaza al Sr. MARCO AURELIO BAHAMONDE, DNI. N° 24.121.425, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días para que en el término de Cinco (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: «TRONCOSO, OSCAR JAVIER s/GUARDA BAHAMONDE, MATIAS JAVIER e IVANA ALEJANDRA» (Expte. 870 - F. 20 - Año 2004 - Letra 5707.)

Secretaría, Trelew, Ch., 24 de septiembre de 2004.

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
Secretaría

I: 18-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile N° 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo de la Suscripta, Dra. María Alejandra Asmus, cita y emplaza al Sr. JUAN EDUARDO HUACHE, DNI. N° 25.138.279, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días para que en el término de Cinco (5) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: «MALIQUEO, SUSANA BEATRIZ s/GUARDA CARLA MARIEL Y GABRIELA ALDANA HUACHE» (Expte. 820 - F. 394 - Año 2004 - Letra 5657.)

Secretaría, Trelew, Ch., 24 de septiembre de 2004.

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
Secretaría

I: 18-10-04 V: 19-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina Pérez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «BCO. BANSUD S.A. c/LONCHARICH, JUAN ANTONIO s/J. EJECUTIVO», (Expte: 267 - F°: 205 - Año: 2003 - Ficha: 3822), emplaza al demandado JUAN ANTONIO LONCHARICH DNI N° 12.897.056, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en

autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente en juicio.

Publíquese por UN día.

Puerto Madryn - Chubut., 31 de agosto de 2004.

ELSA J. LARRAS
Secretaría

P: 18-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de VICTORINO CAYUPAN, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CAYUPAN, VICTORINO s/SUCESION Ab - Intestato» (Expte. N° 188 - F° 20 - Año: 2004). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 30 de septiembre de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 18-10-04 V: 20-10-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa J. LARRAS, se hace saber por Dos días que en los autos caratulados: «SACOMANI, HUMBERTO RICARDO c/VILLENA, GUMERSINDO Y OTRA s/Juicio Ejecutivo» (Expte. 1071, F° 172, Año 2002, Letra 3496), ha sido designado Martillero Público don, Facundo Ibañez, Mat. N° 28-T° 1, F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor Marca Renault, Modelo R-9 TSE, Motor N° 2769116, Chasis N° LR 42E-001419; Año 1988; Dominio TRW 789.

Al citado automotor le falta: Optica izquierda; rueda de auxilio; consola, crique y pintura en regular estado.

SUBASTA: Se realizará el día 22 de octubre de 2004, a las 17 hs. en Pujoy Norte 451 de Puerto Madryn, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Seis por ciento (6%) en dinero en efectivo.

Secretaría, 06 de octubre de 2004.

ELSA J. LARRAS
Secretaría

I: 18-10-04 V: 19-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOS DEL SUR S.A. C/ARRECHEA, JOSE SALVADOR S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1119. - Año 2002) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 4.166,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca TOYOTA, tipo PICK UP, modelo HILUX 4 X 2 CABINA SIMPLE STD/2000, año 2000, motor marca TOYOTA N° 3L-4806462, chasis marca TOYOTA N° 8AJ31LN86X9506647, Dominio DEB-067. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 13 de Septiembre de 2004 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 781,50.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 6° cuota año 2003 a 8° cuota año 2004; Asimismo registra Boleta de Deuda N° 53941 por el concepto antedicho, correspondiente al período 2° cuota año 2000 y 1° cuota año 2001 a 5° cuota año 2003 por PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.224,70.-), mas costas judiciales, al 13/09/04. Además, registra multas por infracción de tránsito según Acta N° 9.718 del 28/09/01, por PESOS CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 112,40.-) e incluida en la 7° cuota del año 2003 del tributo citado mas arriba. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento de pago serán actualizados con sus respectivos recargos. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 29 de Octubre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 08 de Octubre del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/JONES, SONIA GRACIELA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 2215 - F° 165 - Año 1999 Ficha 56975) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS (U\$S 1.800.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo BREAK 4 PTAS., modelo RENAULT 21 GTX BREAK INY, año 1994, motor marca RENAULT N° 5533688, chasis marca RENAULT N° 8A1K48GZZPS000251, equipado con herramientas de norma y rueda de auxilio armada, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la ciudad de Rawson bajo el Dominio ROW 098. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 18/08/04 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 1.202.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período cuota 05/2001 a cuota 08/2004; el monto mencionado se actualizará al momento de su cancelación.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 2 de Noviembre del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 08 de Octubre del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

EDICTO

CESION DE CUOTAS PARTES DE «CAYASTA Logística y Servicios S.R.L.», Comodoro Rivadavia. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 31/07/2004, el Señor Carlos Alberto LOGIUDICE, DNI. 8.489.423, C.U.I.T. 20-08489423-1, CEDIO a título GRATUITO al Señor Enrique Osvaldo HERNANDEZ ARRIAGADA, DNI. 18.819.464, C.U.I.T. 20-18819464-9, VEINTIDOS (22)

cuotas partes de valor Cien Pesos (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción; y a la Señora María Elizabeth ARRIAGADA, DNI. 18.759.295, C.U.I.T. 27-18759295-5, CIENTO VEINTIOCHO (128) cuotas partes de valor Cien Pesos (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción.

Comodoro Rivadavia, 23/08/04

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 18-10-04.

«LA PLAYA S.R.L.» CONSTITUCION DE S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 01 de Septiembre de dos mil cuatro, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son los siguientes: Diego Adrián MEZA, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9 de Julio de 1979, titular del DNI N° 27.573.161, y C.U.I.L. 20-27573161-8, y Maida AVELLA, argentina, soltera, comerciante, nacida el 16 de Marzo de 1983, DNI N° 30.555.674, C.U.I.L. 27-30555674-8, ambos domiciliados en la calle Pico Salamanca número 1870, localidad de Rada Tilly, Denominación: «LA PLAYA S.R.L.»

Domicilio: su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Pico Salamanca 1870, Escalante, Chubut.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la I.G.J. Objeto Social: OBJETO. GASTRONOMICA La sociedad tiene por objeto: a) la explotación por cuenta propia o asociada a terceros de servicios de comidas, viandas, catering para eventos especiales, particulares o de instituciones nacionales, provinciales o municipales, b) explotación de restaurantes, confiterías, cafeterías y servicios de comidas rápidas, todos ellos de propiedad de terceros y/o propia bajo la forma de concesiones otorgadas a nombre de la sociedad.- SERVICIOS DE EVENTOS, PROMOCIONES Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. PERSONAL EVENTUAL: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal de administración, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria.- HOTELERIA: Podrá dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes, para lo cual podrá 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicio complementario atención de bar, comidas, espectáculos y variedades.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.- Capital Social: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en MIL CUOTAS (1.000) de Diez Pesos

(\$ 10), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no por el término de duración de la Sociedad. Designese a la Señora Maida Avella y Diego Andrés Meza, como Socios Gerentes de la Sociedad. Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Comodoro Rivadavia, 27/09/09.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 18-10-04.

INDUSTRIAS AUSTRALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colombia 460 de ésta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2004.
- 2°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4°) Fijación del Número y Elección de Directores y Síndicos por un año.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Director - Eduardo Gustavo Bunge Trelew (Chubut) octubre de 2004

I: 15-10-04 V: 21-10-04

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
NEGRETE, MARIO HORACIO
Casa N° 148
B° «280 Viviendas - LOS AROMOS»
(9100) - TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor NEGRETE MARIO HORACIO, DNI 11.455.796 de la siguiente Resolución: Rawson, 21 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 997/02-M.H.O.Y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura N° 320 y en virtud de la Resolución N° 853/91-IPVdyDU, se

otorgó en venta, a favor del Señor NEGRETE MARIO HORACIO la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 148 del Barrio «280 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 125-, de la ciudad de Trelew; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: SUSMELJ, MARIO c/CANTEROS, GRACIELA MABEL Y OTRO (1998. La. 54155), resultando el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano adquirente mediante la compensación de su propio crédito; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 853/91-IPVyDU, a favor del Señor NEGRETE MARIO HORACIO, DNI N° 11.455.796, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 148 del Barrio «280 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 125-, de la ciudad de Trelew, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor NEGRETE MARIO HORACIO, DNI N° 11.455.796 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1332/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 24 de Mayo de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
MOSE, RAUL
Casa N° 17
B° «34 Viviendas - plan FONAVI»
(9100) - TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor MOSE RAUL, DNI 6.139.679 de la siguiente Resolución: RAWSON, 23 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 1299/04- S.I.P y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura N° 53 y en virtud de la Resolución N° 965/98-IPVyDU, se otorga en venta a favor del Señor MOSE RAUL, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 del Barrio «34 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 298-, de la ciudad de Trelew; Que la vivienda fue ejecutada judicialmente por el acreedor hipotecario en primer grado, Emecco Loza S.A.; Que por Acuerdo extra judicial arribado en la causa «EMECCO LOZA S.A. c/MOSE, RAUL s/EJECUCION HIPOTECARIA» el Señor MOSE RAUL, otorgó poder a favor de los representantes de Emecco Loza para transferir la unidad a quien resulte adjudicatario; Que a los efectos de la adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 965/98-IPVyDU, a favor del Señor MOSE RAUL, DNI N° 6.139.679, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 del Barrio «34 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 298-, de la ciudad de Trelew, por lo causa judicial y acuerdo arribado en la misma. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor MOSE RAUL, DNI N° 6.139.678 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1349/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directa-

mente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 29 de Septiembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
SASSI, ROSANA y ELIAS, JORGE O.
Casa N° 46
B° «119 Viviendas - S.E.C.»
(9100) - TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores SASSI, ROSANA DNI N° 14.281.988 y ELIAS, JORGE OMAR DNI. N° 11.900.371, de la siguiente Resolución: RAWSON, 23 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 1768/03- S.I.P y S.P/.ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1227/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los Señores SASSI, ROSANA y ELIAS, JORGE OMAR, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46 del Barrio «119 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 206-, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación. Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1227/94-IPVyDU, a favor de los Señores SASSI, ROSANA DNI. N° 14.281.988 y ELIAS, JORGE OMAR DNI. N° 11.900.371, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46 del Barrio «119 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 206-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores SASSI, ROSANA DNI. N° 14.281.988 y ELIAS, JORGE OMAR DNI. N° 11.900.371 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conforma-

ción de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1351/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 29 de Septiembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 18-10-04 V: 20-10-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a LICITACIÓN PUBLICA N° 112/04 de la siguiente obra:

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y expresión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tipo de obra: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.

Plazo de obra: SEIS (6) MESES

Presupuesto Oficial: \$7.600.000,00

Fecha Apertura Licitación: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.004

Hora: DIEZ (10:00) (Se abrirá a continuación de la Licitación 89-04)

Valor del Pliego: \$2.000,00

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL EN PLANTA BAJA (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO-AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL - 3° PISO DE LA D.N.V.

I: 01-10-04 V: 22-10-04

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
D.G.S.P. - D.O.S. y G.**

LICITACION PUBLICA N° 06/04

OBRA: «**AMPLIACION DELEGACION D.G.S.P. - ESQUEL**».

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (150) DIAS CORRIDOS.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS (\$ 267.590,00).
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS (\$ 642.216,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Delegación, de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio N° 126 Esquel FAX N° 02945-45-1435. En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1150 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS (\$ 300,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 10 del mes de Noviembre del año 2004 a las 11:00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/03.

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «**Subestación Transformadora Puerto Rawson**».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN 25 DE MAYO N° 550 - RAWSON - CHUBUT.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/04

Llámase a Ofrecimiento Público para la Concesión de la Cafetería - Confeitería - Restaurante y Kiosco N° 5 DE BEBIDAS SIN ALCOHOL: Venta de Artículos Regionales en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Trelew.

CANON MENSUAL MINIMO: \$ 980,00.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 5 % del Monto Total Cotizado por el Oferente.

PLAZO DE CONTRATACION: VEINTICUATRO (24) MESES.

FECHA DE APERTURA: 29 de Octubre de 2004, - 10:00 Hs.

LUGAR: Salón Histórico - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 - Ciudad de Trelew (Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Compras - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 2° Piso - Trelew (Chubut) en Horario de 9:00 a 13:00 Horas.

Adquisición de Pliegos: Hasta Cinco (5) Días antes de la Apertura en la Dirección de Tesorería Municipal - Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut) en Horario de 9:00 a 13:00 Horas.

I: 12-10-04 V: 18-10-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 760/86, se habilita a partir del 18 de Octubre de 2004 y por el término de DIEZ (10) días hábiles el Registro de Propuestas, con motivo de la solicitud original de tierra para la construcción de la sede de una institución deportiva efectuada por la Asociación Civil Chenque Rugby Club. La solicitud de que se trata comprende la venta de 5 (cinco) hectáreas de tierra fiscal o lo

que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse, ubicada al suroeste del ejido municipal en la Sección G.

Las Propuestas que se presenten deberán cumplimentar todos los requisitos establecidos en el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 760/86.

VALOR DE LA TIERRA: Pesos TRES con SESENTA centavos (\$ 3,60) el metro cuadrado.

FORMA DE PAGO: El pago de la tierra se hará efectivo de la siguiente forma: Una entrega del 30% (treinta por ciento) y el saldo hasta 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario que corresponda de acuerdo a la normativa en vigencia.

DESTINO DE LA TIERRA: Construcción y mantenimiento de sede social y deportiva por parte de una Asociación Civil, lo que incluirá canchas, estructuras para diversos deportes, gimnasio, vestuarios, albergue deportivo, forestación y espacios de recreación incluyendo realización de la mensura de fraccionamiento, apertura de calles y ejecución de las redes de servicios.

La tierra se encontrara afectada en forma total, exclusiva y a perpetuidad, al destino fijado en el presente ofrecimiento de tierras, en un todo de acuerdo al proyecto de obra presentado, no pudiendo cambiarlo.

PLAZO DE OBRA E INVERSION MINIMA: El plazo máximo de obra es de 4 (cuatro) años, con un monto mínimo de inversión en el primer año de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

CONDICIONES DE VENTA: Esta venta se efectúa bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1655/04, la cual podrá ser consultada y/o retirada, sin costo alguno, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly en horario de atención al público.

FECHA Y LUGAR DE CIERRE: 29 de Octubre de 2004, a las 13:45 horas en dependencias del Municipio sito en Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

El presente Edicto se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

EXPEDIENTE MUNICIPAL: 49424-CH-2003.

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/04-**

OBRA: «**AMPLIACION Y SUM DE ESCUELA N° 209**».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 1.644.466, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 16.444,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis (\$ 1.644.466,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia AV. Quintana s/n Km 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 04 de Noviembre de 2004, 09:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 04 de Noviembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 04813 SIPySP-04

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/04-**

OBRA: «**AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 176**».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Dieciocho (\$ 1.254.018, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta (\$ 12.540,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Veintisiete (\$ 1.881.027,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.
 LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.
 PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.
 ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250,00).
 CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson
 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel
 Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia AV. Quintana s/n Km 3 - Comodoro Rivadavia
 Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS
 LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.
 DIA: Jueves 04 de Noviembre de 2004.
 HORA: 9:00 hs. (*)
 (*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación 37/04

EXPEDIENTE N°: 05106 SIPySP-04

I: 14-10-04 V: 20-10-04.

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
Plan FEDERAL DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE SALUD
MATerno INFANTIL

PROGRAMA MATerno INFANTIL
Y NUTRICION - PROMIN

SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN - CHUBUT

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Licitación Pública N° 52 U

Resolución Fecha: 24 de septiembre de 2004, Préstamo N° 4164-AR
 El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes de éste llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chubut (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras nuevas, ampliación y/o refacción de los siguientes efectores:

Lote 1: CDI Estación y CDI Don Bosco. Garantía de oferta: \$ 9.844,03. Plazo de ejecución: 120 días.

Lote 2: Matadero, CDI Ceferino y CDI Badén. Garantía de oferta: \$ 11.395,51. Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 8 de noviembre de 2004 a las 10:00 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia del Chubut. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en Mariano Moreno N° 555, Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles de 08:00 horas a 13:00 horas y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Venta de Pliegos: En las oficinas de la UEP, calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles, de 8:00 a 12:30 hs.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300) mediante depósito en la cuenta corriente PROMIN II N° 42.620.080/50 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Rawson, Provincia de Chubut sito en Av. San Martín N° 408 o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

I: 15-10-04 V: 21-10-04.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-2004

Objeto: Ejecución de Terraplenes, Enripiados y Obras de Arte, Ruta Provincial N° 19, Tramo: Río Pico - Las Pampas, Ubicación: Departamento Tehuelches.

Presupuesto Oficial: \$ 298.727,05.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado Valor de los Pliegos: \$ 200,00.

Plazo de Ejecución: de acuerdo al pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Noviembre de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 18, 21, 25 y 29-10-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2004**

Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios y Camión con Guía.

Presupuesto Oficial: \$ 190.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Total de la Oferta.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado
Valor de los Pliegos: \$ 200,00.

Lugar: Conforme al Pliego.

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Noviembre de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 18, 21, 25 y 29-10-04.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Tope Oficial Total: \$ 55.968.001,89

N° de Licitación: 3/04

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 32 viviendas

Cant. Viv.: 32

Fecha y Hora Apertura: 8-Nov. 9hs.

Presupuesto tope Oficial: \$ 1.895.908,06

N° de Licitación: 4/04

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 12 viviendas

Cant. Viv.: 12

Fecha y Hora Apertura: 8-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 735.211,75

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón I: 50 viv).

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 2.630.044,15

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón II: 54 viv).

Cant. Viv.: 54

Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 2.831.517,44

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón III: 57 viv).

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 2.977.639,34

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón IV: 57 viv).

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 2.967.340,85

N° de Licitación: 5/04

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 250 viviendas Barrio A. Amaya (renglón V: 32 viv).

Cant. Viv.: 32

Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 1.741.943,16

N° de Licitación: 6/04

Localidad: TRELEW

Nombre del Proyecto: 18 viviendas Barrio Etchepare.

Cant. Viv.: 18

Fecha y Hora Apertura: 9-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 1.001.784,72

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN

Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón I: 44 viv.).

Cant. Viv.: 44

Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs

Presupuesto tope Oficial: \$ 2.495.988,20

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN
 Nombre del Proyecto: 124 viviendas
 (renglón II: 48 viv.).
 Cant. Viv.: 48
 Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.423.349,59

N° de Licitación: 7/04

Localidad: PUERTO MADRYN
 Nombre del Proyecto: 124 viviendas
 (renglón III: 32 viv.).
 Cant. Viv.: 32
 Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.337.018,51

N° de Licitación: 8/04

Localidad: PUERTO MADRYN
 Nombre del Proyecto: 84 viviendas Barrio
 San Miguel (renglón I: 40 viv.).
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.320.895,23

N° de Licitación: 8/04

Localidad: PUERTO MADRYN
 Nombre del Proyecto: 84 viviendas Barrio
 San Miguel (renglón II: 44 viv.).
 Cant. Viv.: 44
 Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.541.582,39

N° de Licitación: 9/04

Localidad: PUERTO MADRYN
 Nombre del Proyecto: 17 viviendas
 Cant. Viv.: 17
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 906.398,03

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra
 de terreno (renglón I: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra
 de terreno (renglón II: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra
 de terreno (renglón III: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 10/04

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra
 de terreno (renglón IV: hasta 50 viv).
 Cant. Viv.: 50
 Fecha y Hora Apertura: 11-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 11/04

Localidad: SARMIENTO
 Nombre del Proyecto: 72 viviendas (renglón I: 36 viv.).
 Cant. Viv.: 36
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.163.430,72

N° de Licitación: 11/04

Localidad: SARMIENTO
 Nombre del Proyecto: 72 viviendas (renglón II: 36 viv.).
 Cant. Viv.: 36
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.244.670,75

N° de Licitación: 12/04

Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado
 (renglón I: 40 viv.).
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.273.838,40

N° de Licitación: 12/04

Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado
 (renglón II: 40 viv.).
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 2.238.296,34

N° de Licitación: 13/04

Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 54 viviendas Barrio Aguado
 Cant. Viv.: 54
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9 hs
 Presupuesto tope Oficial: \$ 3.152.968,26

Todos los Precios son a JULIO 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta el día y las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-10-04 V: 21-10-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 06/04

OBJETO: Compra de Camión, 0 Km, nuevo sin uso, con equipo recolector compactador de residuos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento Treinta Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 135.462,50.)

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

FECHA DE APERTURA: 05 de Noviembre de 2004, a las diez (10:00) horas.

VALOR DEL PLIEGO: Ciento Cincuenta (\$ 150,00.)

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON CHUBUT.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Servicios Públicos y Obras por Administración, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 12, 18, 22, 25 y 28-10-04.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AREA DE PLANEAMIENTO URBANO Y PROYECTOS**

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 02/04

OBRA: **TERMINAL DE OMNIBUS.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve (\$ 775.289,00.)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 89/100 (\$ 7.752,89)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 1.550.578,00)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Sarmiento.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Area de Recaudación - Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N° 722

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Setenta y Cinco (\$ 775,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta 2 días hábiles antes de la Apertura de 7 a 13 hs.

Secretaría de Hacienda Municipalidad de Sarmiento - Av. San Martín N° 722 - Sarmiento.

Area de Planeamiento Urbano y proyectos - Secretaría de Obras y Serv. Públicos. España N° 758 - Sarmiento.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Lugar: Despacho Intendencia - Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín N° 722 - Provincia del Chubut

Día: 10 de noviembre de 2004. Hora: 13:00 hs.

I: 18-10-04 V: 22-10-04.

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA DE ZONA MAR
ARGENTINO SUR**

Nombre Organismo Contratante: PREFECTURA DE ZONA MAR ARGENTINO SUR

Tipo de Contratación:

CONTRATAION DIRECTA N° 2-2004

Dictamen de Evaluación: N° 2-04 - Expediente: M-17716-c.v./03.

Objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CARENADO PARA EL GUARDACOSTAS PNA GC-70 «RIO DE LA PLATA»**

Clase: SIN CLASE

Modalidad: SIN MODALIDAD

Renglón N°: UNO

Oferente: COSERENA S.A.

Precio Unitario: \$ 69.047,00

Precio Total: \$ 69.047,00

Orden de Mérito: UNO

Fundamento: POR MENOR PRECIO, AJUSTARSE A LO SOLICITADO A LO SOLICITADO Y SER SU PRECIO NORMAL EN PLAZA (Art. 23 DECRETO 436/00)

Oferente: ASTILLEROS COMODORO S.A.

Precio Unitario: \$ 69.770,00

Precio Total: \$ 69.770,00

Orden de Mérito: DOS

Fundamento: AJUSTARSE A LO SOLICITADO Y SER SU PRECIO NORMAL EN PLAZA (ART. 23 DECRETO 436/00)

P: 18-10-04.

FE DE ERRATAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disposición N° 24/04 y 26/04

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9594 de fecha, 08 de Octubre de 2004, en la Portada y en Página 18 (2° columna) se publicaron con el mismo texto las Disposiciones Nros. 24/04 y 26/04, correspondiendo el mismo a la Disposición N° 24

FE DE ERRATAS**DECRETOS SINTETIZADOS**

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9547 de fecha, 03 de Agosto de 2004, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE**DECRETOS SINTETIZADOS**

Año 2004 – Dto N° 1130 a 1132, 1134 a 1137

DEBE DECIR**DECRETOS SINTETIZADOS**

Año 2004 – Dto N° 1130 a 1137

DECRETO PROVINCIAL

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9586 de fecha, 28 de Setiembre de 2004, en la Página 2 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE

PODER EJECUTIVO: Reglamentación del Vuelco de Efluentes a Colectora del Parque Industrial de Trelew

Decreto N° 1567/04

VISTO:

DEBE DECIR

PODER EJECUTIVO: Reglamentación del Vuelco de Efluentes a Colectora del Parque Industrial de Trelew

Decreto N° 1567/04

Rawson, 10 de Setiembre de 2004

VISTO:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Se comunica al público en general, que en el Boletín Oficial N° 9594, de fecha 8 de Octubre de 2004, en la Portada, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2003 – Res. N° 170

DEBE DECIR**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 – Res. N° 170

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9595 de fecha, 12 de Octubre de 2004, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2003 – Res. Conj. N° II-186 y V-150, II-191 y V-155

DEBE DECIR

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2004 – Res. Conj. N° II-186 y V-150, II-191 y V-155

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Se comunica al público en general, que en el Boletín Oficial N° 9596, de fecha 13 de Octubre de 2004, en la Portada, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

Dirección General de Rentas

Año 2003 – Res. N° 298, 299 y 302

DEBE DECIR**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

Dirección General de Rentas

Año 2004 – Res. N° 298, 299 y 302

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Se comunica al público en general, que en el Boletín Oficial N° 9597, de fecha 14 de Octubre de 2004, en la Portada, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

Organismo Provincial de Turismo

Año 2003 – Res. N° XXII-40, 198, 199, 201, 202, 203, 205 a 208, 210 a 240

DEBE DECIR

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo
Año 2004 – Res. N° XXII-40, 198, 199, 201, 202, 203,
205 a 208, 210 a 240

FE DE ERRATA

LEYES PROVINCIALES

LEYES Nros. 5.135, 5.136 y 5.137

Se comunica al público en general, que en el Boletín Oficial N° 9443, de fecha 26 de Febrero de 2004, en la

Portada y en las Páginas 2 y 3, se deslizaron los siguientes errores

DONDE DICE

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 5.135 – Dto. N° 272/03
Ley N° 5.136 – Dto. N° 273/03
Ley N° 5.137 – Dto. N° 274/03

DEBE DECIR

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 5.135 – Dto. N° 272/04
Ley N° 5.136 – Dto. N° 273/04
Ley N° 5.137 – Dto. N° 274/04